

“Desarrollo Profesional I”

**Técnico Deportivo de Grado Medio de
Fútbol. Nivel I**

Curso Académico: 2010-2011

Profesor: Fernando Alonso Ruiz

UNIDADES Y CONTENIDOS

- 1. EL TÉCNICO DEPORTIVO DE FÚTBOL DE NIVEL I
 - La figura profesional del técnico deportivo. Requisitos laborales y fiscales para el ejercicio de la profesión. Trabajador por cuenta ajena.
 - El régimen de responsabilidades del técnico deportivo en el ejercicio profesional.
 - La legislación aplicable a las relaciones laborales. Derechos, obligaciones y responsabilidades.
 - Las competencias profesionales del certificado de primer nivel en fútbol.
 - El trabajo sin remuneración del primer nivel en fútbol.

- 2. ORGANIZACIÓN FEDERATIVA Y DE FORMACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS EN FÚTBOL

- La organización y funciones de los entrenadores dentro de la RFEF.
- La Federación Territorial Cantabra de Fútbol. Organización y funciones.
- Los clubes de fútbol. Su clasificación y características. Normativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Los planes de formación de los técnicos deportivos de fútbol.

- 3. HISTORIA DEL FÚTBOL

- La historia del fútbol en Cantabria y en España.

LEYES DE REFERENCIA

- La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.
 - Tiene por objeto la ordenación del deporte en España.
- REAL DECRETO 1913/1997, de 19 de diciembre, por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos, se aprueban las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas.
 - Configurar como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos

- **REAL DECRETO 1363/2007**, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
 - Establece la vigencia del anterior y ordena las enseñanzas de régimen especial.
- **Orden EDU/54/2010**, de 7 de julio, de los currículos, las pruebas de carácter específico de acceso y los requisitos deportivos de acceso, correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
 - Establece las condiciones y el curriculum para impartir las enseñanzas en Cantabria.

TRABAJADOR POR CUENTA AJENA

- Régimen general de trabajadores.
 - Escuela deportiva.
 - Empresa deportiva.
 - Ayuntamiento.
 - ...
- Contrato federativo.
 - Club del fútbol.

Parto de que la mayoría vais a vincularos al mundo del fútbol a través de un club.

CONTRATO FEDERATIVO

- El contrato, firmado por el entrenador, y por los representantes legales del club, se presentará por sextuplicado ejemplar, distribuyéndose uno para la RFEF y los demás corresponderán a la Federación de ámbito autonómico, Comité de Entrenadores, Comité de Entrenadores de la Federación de ámbito autonómico, club, interesado y, en su caso, LNFP o LNFS.

(pasos a seguir)

- a) Nombre de las partes intervinientes, representación que ostenten, lugar, fecha y sello del club.
- b) Calidad -no profesional o profesional- del entrenador, y clase de titulación que posee.
- c) Categoría del equipo.
- d) Funciones y responsabilidades a desempeñar.
- e) Condiciones económicas.
- f) Período de vigencia.



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

TEMPORADA
2010-2011

CONTRATO DE ENTRENADOR

En _____, a _____ de _____ de 20____, reunidos de una parte D. _____, Presidente del Club de Fútbol _____, y de otra D. _____, Entrenador con Título oficial que acredita su condición, obrando D. _____ en nombre y representación del Club de Fútbol _____, y D. _____ de _____ años de edad, con D.N.I. o pasaporte núm _____, en nombre e interés propio, convienen en el otorgamiento de un contrato de prestación de servicios, de acuerdo con los siguientes PACTOS Y CONDICIONES.

- 1º D. _____ se compromete a prestar sus servicios como Entrenador del equipo(1) _____ en calidad de (2) _____
- 2º Será obligación del Entrenador, bajo su exclusiva autoridad, la preparación física y técnica de los Jugadores, así como la elección del sistema de juego a desarrollar en cada partido, disponer los días y horas de entrenamiento y el número de sesiones de trabajo.
- 3º El Entrenador D. _____ tendrá autoridad sobre los jugadores, siendo de su exclusiva competencia el darles las oportunas instrucciones, tanto en los vestuarios como en el terreno de juego. Iguales facultades tendrá sobre los auxiliares técnicos, ayudantes sanitarios y encargados de material.
- 4º Impondrá sobre los jugadores una rigurosa disciplina, para lo cual empleará los medios más adecuados a su juicio.
- 5º Designará para capitán del equipo al jugador que crea reúne las mejores condiciones para ello.
- 6º En los desplazamientos tendrá a su cargo la vigilancia y cuidado de los jugadores, y los incidentes que puedan surgir los resolverá de acuerdo con el Delegado del Club.
- 7º La confección de la lista de jugadores convocados para los partidos, así como la designación de los que deben alinearse, serán, también, de su competencia.
- 8º Por la adecuada prestación de sus servicios, el Entrenador D. _____ percibirá las cantidades siguientes:
 - a) En concepto de premio de ficha, la cantidad de _____ euros, pagaderas en _____
 - b) En concepto de mensualidad, la cantidad de _____ euros, por meses vencidos, a pagar dentro de la primera semana del mes siguiente.
 - c) En concepto de primas cobrará por partido ganado en casa _____ euros; fuera _____ euros; por partido empatado en casa _____ euros; fuera _____ euros, pagaderas al final de cada partido o junto con la mensualidad, a elección del Club.
 - d) _____

(1) Se indicará categoría y si es profesional, aficionado, juvenil, etc.

(2) Profesional o aficionado.

FIRMA PRESIDENTE FIRMA ENTRENADOR

TRABAJO SIN REMUNERACIÓN ECONÓMICA

- Me gusta el fútbol.
- Me gusta entrenar a chavales.
- El equipo de mi hijo no tiene entrenador.
- Hago un favor a un amigo.
- Entreno al equipo de mi hijo y así juega de titular.
- Quiero aprender desde la base.
- Es una diversión.
- Aspiro a llegar a primera.
- ...todas las que tenga cada uno

FINALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

- a) Adquirir una formación de calidad que garantice una competencia técnica y profesional.
- b) Comprender las características y la organización de la modalidad o especialidad deportiva correspondiente y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de sus funciones.
- c) Adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para desarrollar su labor en condiciones de seguridad.

- d) Garantizar la cualificación profesional en la iniciación, perfeccionamiento técnico, entrenamiento y dirección de equipos y deportistas de la modalidad o especialidad correspondiente.
- e) Adquirir una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las cualificaciones.

NORMATIVA DE APLICACIÓN PARA LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE REGIMEN ESPECIAL (EDRE)

EN CANTABRIA EN EL CURSO 2010/2011 se iniciarán las enseñanzas de dos modalidades deportivas:

1º nivel de Grado Medio de:

- Fútbol
- Balonmano



NORMATIVA DE APLICACIÓN PARA LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE REGIMEN ESPECIAL (EDRE)

Ordenación de las enseñanzas

Grado medio: organizado en dos ciclos:
PRIMER NIVEL de grado medio.
SEGUNDO NIVEL de grado medio.

Ámbito profesional:

- Desempeño de las funciones de iniciación, conducción, entrenamiento básico
- Perfeccionamiento técnico, en las diferentes modalidades o especialidades deportivas.

Grado superior: comprende un único NIVEL

Ámbito profesional:

- Desempeño de funciones correspondiente al entrenamiento, dirección de equipos y deportistas de alto rendimiento deportivo,
- Conducción con altos niveles de dificultad en la modalidad o especialidad deportiva que se trate.

Duración: grado medio mínimo 1000 horas y
grado superior mínimo 750 horas



NORMATIVA DE APLICACIÓN PARA LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE REGIMEN ESPECIAL (EDRE)

TITULACIONES

Superación del grado medio:
TÉCNICO DEPORTIVO
en la modalidad correspondiente

Acceso directo a todas las modalidades de Bachillerato

Superación del grado superior:
TÉCNICO SUPERIOR
en la modalidad o especialidad correspondiente

Acceso a determinados estudios universitarios .



NORMATIVA DE APLICACIÓN PARA LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE REGIMEN ESPECIAL (EDRE)

Requisitos de acceso

Primer nivel de grado medio:

- Tener finalizada la ESO ó equivalente.
- Superación de pruebas de carácter específico y/o acreditación de merito deportivo y/o profesional en la modalidad.

Segundo nivel de grado medio:

- Tener superado el Primer nivel.

Ciclo de grado superior:

- Bachiller o equivalente
- Título de técnico en la modalidad deportiva correspondiente
- Superación de pruebas de carácter específico y/o acreditación de merito deportivo y/o profesional en la modalidad.



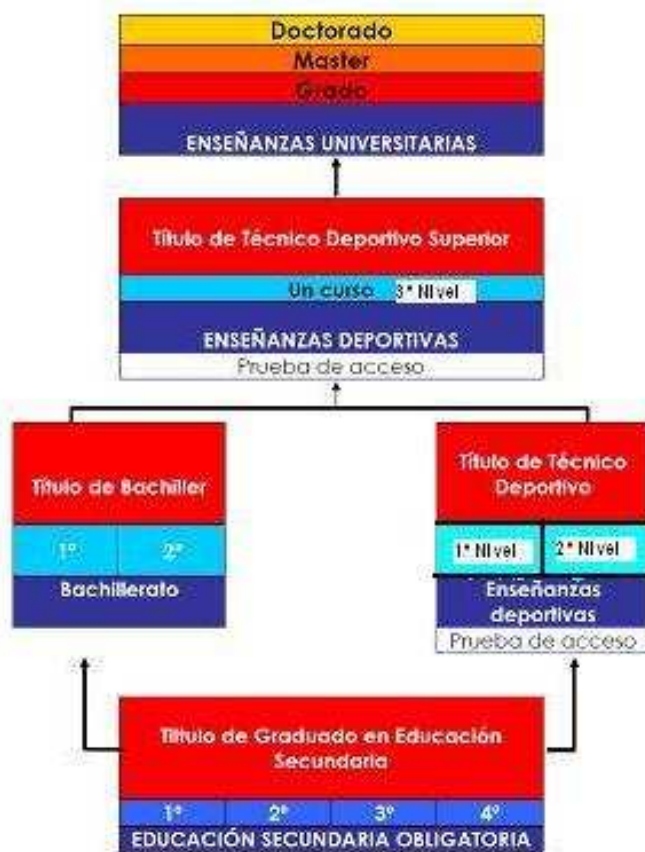
**SI NO SE CUMPLEN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS SE PUEDE
ACCEDER MEDIANTE LA
SUPERACIÓN DE PRUEBA DE MADUREZ**

NORMATIVA DE APLICACIÓN PARA LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE REGIMEN ESPECIAL (EDRE)

Esquema: requisitos de acceso

CON EL TÍTULO DE ESO Y EL DE BACHILLERATO

ESQUEMA DE ITINERARIOS de las ENSEÑANZAS DEPORTIVAS



SIN EL TÍTULO DE ESO O EL DE BACHILLERATO

ESQUEMA DE ITINERARIOS de las ENSEÑANZAS DEPORTIVAS



ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

- Se organizarán en ciclos:
 - a) Las enseñanzas deportivas de grado medio se organizarán en **dos ciclos**: ciclo **inicial** de grado medio y ciclo **final** de grado medio.
 - b) Las enseñanzas deportivas de grado superior se organizarán en un único ciclo de **grado superior**.

ESTRUCTURA DE LOS CICLOS

- **Bloque común:** formado por los módulos comunes a todas las modalidades o especialidades deportivas.
- **Bloque específico:** formado por los módulos específicos a la modalidad o especialidad, el módulo de formación práctica.
- **Bloque complementario:** contenidos formativos en la utilización de recursos tecnológicos, lenguaje adaptado, procesador de textos...
- **Bloque de formación práctica:** se realiza al superar los bloques anteriores en instituciones públicas o privadas.

Comparación

- Formación en la Escuela de Entrenadores.
 - Escuelas y centros de iniciación deportiva.
 - Clubes o asociaciones deportivas.
 - Federaciones.
 - Patronatos o servicios públicos deportivos.
 - Empresas de servicios deportivos.
 - Centros escolares (actividades extracurriculares).
- Formación Ministerio Educación.
 - Escuelas y centros de iniciación deportiva.
 - Clubes o asociaciones deportivas.
 - Federaciones.
 - Patronatos o servicios públicos deportivos.
 - Empresas de servicios deportivos.
 - Centros escolares (actividades extracurriculares).

**La titulación y los campos de trabajo son los mismos.
Pero la orientación que se le da no es la misma.**

INICIACIÓN EN EL MUNDO DEL FÚTBOL

- Comité de entrenadores.
 - El Comité de Entrenadores es el órgano técnico al que corresponde, con subordinación al presidente de la RFEF, el gobierno y administración de su organización.
- Competencias:
 - a) Gobernar, administrar y representar a la organización.
 - b) Informar y someter a la RFEF cuantas cuestiones afecten a sus afiliados.
 - c) Proponer, también a la RFEF, convocatorias para cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización de los entrenadores.
 - d) Tomar las decisiones que correspondan, de acuerdo con la reglamentación de régimen interno, que en su caso pudiera aprobarse.
 - e) Emitir razonado informe sobre las demandas de licencias que formalicen los entrenadores nacionales, cuya expedición, desde luego, corresponde a la RFEF; y diligenciar los contratos que aquéllos suscriban con clubs de categoría también nacional.

REQUISITOS PARA EJERCER

- Poseer la correspondiente titulación.
 - Entrenador Nacional-Nivel III.
 - Cualquier equipo federado y selecciones.
- Entrenador Territorial-Nivel II.
 - Equipos federados y selecciones de ámbito territorial.
 - Regional Preferente.
- Entrenador de Fútbol Base-Nivel I.
 - Equipos de categorías juveniles e inferiores y fútbol femenino.
- Es necesario colegiarse para poder ejercer con técnico.

- Entrenador de Fútbol Base-Nivel I.

- Ciclo inicial de grado medio.

- Entrenador Territorial-Nivel II.

- Ciclo final de grado medio.

- Entrenador Nacional-Nivel III.

- Ciclo de grado superior.

FORMACIÓN

- CEDIF (Centro de Estudios, Desarrollo e investigación del Fútbol).
 - Órgano técnico superior de la RFEF.
 - Integra a la Escuela Nacional de Entrenadores como órgano docente.
 - Escuela Cántabra de Entrenadores.
(comentar)
- Titulación oficial y reconocida.
- Pendiente de homologación.

- Ministerio de Educación (**IES VILLAJUNCO**)
 - Enseñanzas Deportivas.
- Titulación oficial.
- Homologada.

- Otros centros públicos o privados.
- Otras titulaciones o cursos relacionados con el fútbol.

ESCUELA DE ENTRENADORES

- La Escuela Nacional de Entrenadores es el órgano técnico docente superior de la RFEF, que tiene como finalidad formar y capacitar, por sí o a través de las Escuelas Territoriales, a los entrenadores de fútbol y fútbol sala y actualizar su preparación y sus conocimientos.

FUCNIONES DE LA ESCUELA NACIONAL

- Convocar y desarrollar los cursos nacionales, estableciendo sus programas.
- Expedir los títulos nacionales o de grado superior.
- Programar y supervisar los cursos para Instructores de Fútbol y Fútbol Sala así como de Entrenadores Territoriales (Regionales).
- Coordinar las actividades en las Escuelas Territoriales.
- Organizar cursos de actualización y de especialización, así como reuniones técnicas, conferencias o simposios, que contribuyan a una mejor cualificación de los técnicos de fútbol y fútbol sala.
- Asesorar a la RFEF. cuando ésta lo requiera.
- Mantener intercambios de cooperación, información y asesoramiento con las Escuelas Nacionales de Entrenadores de diversas Federaciones y otras entidades docentes deportivas superiores, tanto nacionales como extranjeras.
- Confeccionar los textos correspondientes a las materias objeto de los cursos que se desarrollen, tanto en la propia Escuela Nacional como en las Territoriales.

RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS

- La Escuela Nacional está facultada para otorgar y reconocer los siguientes títulos en Fútbol y Fútbol Sala:
 - Instructor de Fútbol Base o Sala, o título de primer grado.
 - Entrenador Territorial (Regional), o título de segundo grado.
 - Entrenador Nacional, o título de grado superior.

SON REQUISITOS MÍNIMOS PARA OPTAR AL TÍTULO DE INSTRUCTOR DE FÚTBOL BASE O FÚTBOL SALA, NIVEL I

- Tener dieciocho años al comienzo del curso y no haber cumplido los sesenta.
- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente.
- Acreditar, mediante certificado médico, la aptitud para la práctica del deporte, así como los conocimientos básicos generales deportivos que se requieran.
- Superar las pruebas de acceso técnicas y físicas exigidas.

PERFIL PROFESIONAL

- Definición

- El instructor deportivo debe ser capaz de realizar la iniciación de los principios elementales de la técnica y la táctica del fútbol, así como animar y dinamizar la participación en las competiciones.

- **UNIDADES DE COMPETENCIA**

- Efectuar la enseñanza de los principios fundamentales de la técnica y la táctica del fútbol.
- Garantizar la seguridad de los deportistas y administrar, en caso necesario, los primeros auxilios.
- Conducir y acompañar al equipo durante la práctica deportiva.

CAPACIDADES PROFESIONALES

- a) Realizar la enseñanza del fútbol, siguiendo los objetivos, los contenidos, recursos y métodos de evaluación, en función de la programación general de la actividad.
- b) Instruir a los alumnos sobre las técnicas y las tácticas básicas del fútbol, utilizando los equipamientos y materiales apropiados, demostrando los movimientos y los gestos según los modelos de referencia.
- c) Evaluar a su nivel la progresión del aprendizaje, identificar los errores de ejecución técnica y táctica de los deportistas, sus causas y aplicar los métodos y medios necesarios para su corrección, preparándoles para las fases posteriores de tecnificación deportiva.
- d) Enseñar la utilización de las instalaciones específicas de los campos de fútbol.
- e) Informar sobre la vestimenta adecuada para la práctica del fútbol.
- f) Seleccionar, preparar y supervisar el material de enseñanza.
- g) Ejercer el control del grupo, cohesionando y dinamizando la actividad.
- h) Enseñar y hacer cumplir las normas básicas del reglamento del fútbol.

- i) Motivar a los alumnos en el progreso técnico y la mejora de la condición física.
- j) Transmitir a los deportistas las normas, valores y contenidos éticos de la práctica deportiva.
- k) Introducir a los deportistas en la práctica deportiva saludable.
- l) Prevenir las lesiones más frecuentes en el fútbol.
- m) Aplicar en caso necesario la asistencia de emergencia siguiendo los protocolos y pautas establecidas.
- n) Controlar la disponibilidad de la asistencia sanitaria existente.
- o) Organizar el traslado del enfermo o accidentado, en caso de urgencia, en condiciones de seguridad y empleando el sistema más adecuado a la lesión y nivel de gravedad.
- p) Colaborar con los servicios de asistencia médica de la instalación deportiva.
- q) Detectar la información técnica relacionada con sus funciones profesionales.

UBICACIÓN EN EL ÁMBITO DEPORTIVO

- Este técnico actúa siempre bajo la supervisión de un técnico de nivel superior, en el seno de una entidad deportiva pública o privada relacionada con la modalidad deportiva del fútbol.
- Ejercerá la actividad en el área de la iniciación al fútbol.
- ¿Dónde?
 - Escuelas y centros de iniciación deportiva.
 - Clubes o asociaciones deportivas (apuntes).
 - Federaciones.
 - Patronatos o servicios públicos deportivos.
 - Empresas de servicios deportivos.
 - Centros escolares (actividades extracurriculares).

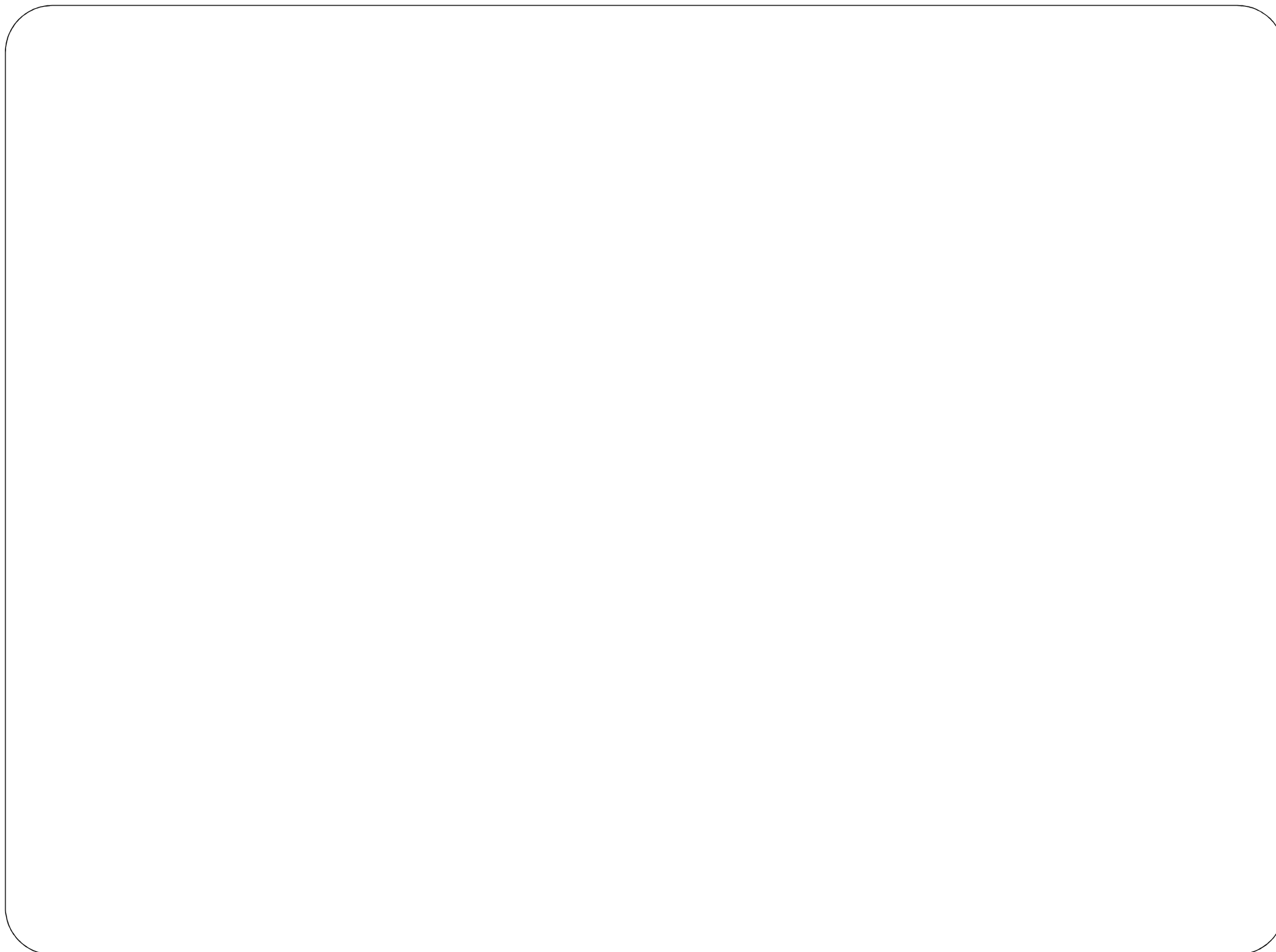
RESPONSABILIDAD EN LAS SITUACIONES DE TRABAJO

- La enseñanza del fútbol hasta la obtención, por parte del individuo o del grupo, de los conocimientos técnicos y tácticos elementales.
- La aplicación de los medios y métodos más adecuados para la realización de la enseñanza.
- El acompañamiento y dinamización del jugador y del grupo durante el desarrollo de la actividad deportiva.
- La seguridad del grupo durante el desarrollo de la actividad.
- El cumplimiento de las instrucciones generales procedentes del responsable de la entidad deportiva.
- El seguimiento del proceso de enseñanza deportiva.
- La administración de los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad en ausencia de personal facultativo.
- El cumplimiento del reglamento de fútbol.
- La colaboración con los servicios de asistencia médica de las instalaciones deportivas.
- El cumplimiento de las instrucciones generales procedentes del responsable de la entidad deportiva.

SOY ENTRENADOR DE FÚTBOL BASE

¿Y AHORA QUÉ...?





**“El secreto del éxito consiste en estar
preparado para aprovechar la oportunidad
cuando ésta llegue”**

Benjamín Disraeli